



REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2025

I. Del Comité Electoral

- 1.1. El Comité electoral estará conformado por siete alumnos que han sido previamente elegidos del 5° de secundaria. Contará con la asesoría del Coordinador de Tutoría de la Institución.
- 1.2. Tendrán reuniones antes y después de las elecciones para unificar criterios respecto a los comicios en general.
- 1.3. Su labor concluirá el día de la Juramentación de la lista ganadora.

II. De los alumnos candidatos.

- 2.1. Serán alumnos de 5to de primaria a 4to de secundaria.
- 2.2. Estarán plenamente identificados con su Colegio.
- 2.3. Deberán poseer cualidades de liderazgo.
- 2.4. Demostrar un buen rendimiento académico y que cumplan con el reglamento interno, dentro y fuera del Colegio en todo momento. Sus libretas o tarjetas de información deberán consignar que están logrando el desarrollo de las competencias propuestas, no tener citaciones a padres de familia por mal comportamiento o irresponsabilidad y otros afines.
- 2.5. Este rendimiento y conducta deberá ser mantenido durante su permanencia en el cargo.
- 2.6. Demostrar espíritu de servicio y ayuda para cumplir los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.
- 2.7. Colaborar con la Dirección, Personal Docente y Comunidad Educativa en general con la formación integral de sus compañeros.
- 2.8. Plantear estrategias de trabajo que cumplan los lineamientos educativos a nivel de sus compañeros y que estén acordes con la axiología Salesiana y el Proyecto Educativo del Colegio.
- 2.9. Se dará vacancia en cualquiera de los cargos de la directiva del Municipio Escolar si no cumplieran en tener un buen comportamiento y rendimiento académico.

III. De las listas de Candidatos y sus Planes de Trabajo.

- 3.1. El Municipio Escolar estará conformado por:
 - Alcalde
 - Teniente alcalde
 - Regidor de educación, cultura, deporte y recreación.
 - Regidor de salud y ambiente
 - Regidor de emprendimiento y actividades productivas.
 - Regidor de derechos del niño y adolescente.
 - Regidor de comunicación y tecnologías de la información.
 - Regidor de pastoral
- 3.2. En cada lista de candidatos se debe considerar de manera obligatoria a 3 integrantes que pertenezcan a grados diferentes. Los 5 restantes pueden ser del mismo grado.
- 3.3. Las listas con los nombres de los candidatos serán presentadas en el plazo señalado a fin de poder realizar la aprobación y/o depuración de las mismas, de acuerdo a lo considerado en el numeral II.
- 3.4. Acompañando a las listas entregarán su Plan de Trabajo y su símbolo, para su respectiva aprobación. Después de aprobar las listas, se procederá a sortear el número que le corresponderá a cada una en estas elecciones.
- 3.5. Es obligatorio que toda lista de candidatos presente un ASESOR, el cual debe ser un profesor o profesora de nuestra institución educativa.
- 3.6. El mandato de la lista ganadora iniciará el primer día de clases 2025 y culminará el día de la clausura del año escolar 2025.

El plan de Trabajo deberá contener los planteamientos y acciones referidas:



- Al cumplimiento del Reglamento Interno del Colegio, relacionados a los derechos y deberes de los alumnos.
- A promover el cultivo de valores ético – sociales y cristianos entre los estudiantes del colegio.
- A fortalecer actitudes cívico – patriótica orientadas a formar la conciencia e identidad nacional.
- A la adquisición de buenos hábitos que les permita un mejor ordenamiento de su vida personal, familiar y social.
- A mejorar actitudes para un adecuado desenvolvimiento académico.
- A apoyar en la conservación y mejoramiento de su salud y la de sus compañeros, con proyección a los PP.FF. y a la Comunidad.
- A la mejor utilización del tiempo libre con acciones de tipo cultural, recreativo, deportivo, artístico y de apostolado.
- A apoyar y promover actividades de conservación del medio ambiente.
- Todas estas propuestas serán evaluadas por el Comité Electoral y aprobadas por la Dirección.

IV. Del Docente Asesor.

- 4.1. Es un(a) docente del Colegio Salesiano "San Juan Bosco", que ha aceptado voluntariamente la invitación de una lista participante.
- 4.2. Cumple la valiosa e importante función de asesorar las propuestas del Plan de Trabajo, cuidando que cada una de ellas sea coherente con la axiología Salesiana, con el Proyecto Educativo del Colegio y con el Reglamento interno.
- 4.3. Participa de las reuniones convocadas por el alcalde escolar.
- 4.4. Vela por el cumplimiento y ejecución oportuna de las propuestas del Plan de Trabajo.

V. Del Cronograma de Elecciones.

- 5.1. **08 de noviembre:** Convocatoria a elecciones, publicación del reglamento de las elecciones y de formatos para la inscripción y elaboración del plan de trabajo. (Sieweb, página web institucional, Coord. de Tutoría)
- 5.2. **11 al 14 de noviembre:** Inscripción de listas, presentación de planes de trabajo y símbolo que las represente. (Secretaría – Mesa de Partes del Colegio)
- 5.3. **15 al 18 de noviembre:** Periodo de tachas. Revisión y depuración de candidatos, planes de trabajo y símbolos.
- 5.4. **19 al 20 de noviembre:** Publicación de listas oficiales y planes de trabajo.
- 5.5. **22 al 27 de noviembre:** Campaña Electoral.
- 5.6. **29 de noviembre:** Debate de Candidatos al Municipio Escolar.
- 5.7. **02 de diciembre:** Día de elecciones del municipio escolar.
- 5.8. **03 de diciembre:** Publicación de resultados y proclamación de la lista ganadora.
- 5.9. **11 de diciembre:** Juramentación del Municipio escolar 2024.

VI. De la Campaña Electoral.

- 6.1. Se iniciará el 22 de noviembre y culminará indefectiblemente el día 27 de noviembre.
- 6.2. La campaña electoral se desarrollará en el marco del respeto que merecen los integrantes de todas las listas participantes, el alumnado, los profesores y autoridades del Colegio, cuidando el prestigio e imagen de la institución.
- 6.3. Para la campaña electoral se podrá utilizar únicamente:
 - Afiches y banners con las propuestas y propaganda de sus listas, sin utilizar vocabulario, dibujos u otros que atenten contra la dignidad de las personas, estos materiales serán revisados por el comité electoral, el cual brindará la autorización para su publicación.
 - No se podrán utilizar redes sociales, su uso descalifica a la lista infractora.



VII. Del Día de las Elecciones Estudiantiles.

- 7.1. Las votaciones se realizarán el día 02 de diciembre. El proceso de votación se programará dentro del horario escolar y se comunicará oportunamente.
- 7.2. Los electores votarán en forma individual y secreta, previa presentación del DNI.

VIII. De los resultados.

- 8.1. Concluido el acto electoral, se procesarán los votos y luego del escrutinio, el Comité Electoral proclamará los resultados y a la lista ganadora el día 03 de diciembre.

IX. De las disposiciones Complementarias.

Cualquier otra disposición no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Comité Electoral.

Ayacucho, 30 de octubre del 2024.



Mg. Luis Ángel Del Solar Retamozo
Vº Bº Dirección



Jesús Miguel MAYORGA MEDINA
Presidente



Marcos Aarón LEON ALARCÓN
Vice presidente



Vasco Sebastián GONZALES PAUCAR
Secretario



Franco Dylan LÓPEZ PRADO
Resp. de Comunicaciones




Hugo Fernando VARGAS MOZO
Vocal 1



Rodrigo Rubén RIVERA BENITO
Vocal 2



Jesús Ángel MAMANI CAYAMPI
Vocal 3



Prof. Alex Jorge BARBOZA PALOMINO
Coordinador de Tutoría y RR.HH.